

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 742-2021-CD-OSITRAN

A las 19:15 horas del viernes 13 de agosto del año 2021, mediante correo electrónico, se inició la Sesión Extraordinaria N° 742-2021-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchioris, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La sesión extraordinaria fue realizada en aplicación de los numerales 6.5.1 y 6.5.2 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

I.- ORDEN DEL DÍA

I.1 Evaluación del inicio del procedimiento de interpretación del literal I) de la Cláusula 3.4; las Cláusulas 13.1, 13.2 y 13.4; del Anexo N° 9, y de la Matriz de Riesgos del Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”.

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Informe Conjunto N° 0104-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), emitido por las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión y Fiscalización, a través del cual se evaluó el inicio del procedimiento de interpretación del literal I) de la Cláusula 3.4, y las Cláusulas 13.1, 13.2, 13.4 y del Anexo 9 del Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, así como la Matriz de Riesgos del Proyecto.

El análisis realizado sobre el particular fue encargado por la Presidencia de Consejo Directivo a fin de atender la solicitud presentada por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicación mediante los Oficios N° 3634-2021-MTC/19, N° 3397-2021-MTC/19 y N° 0611-2021-MTC/19, sustentado en el Informe N° 1310-2021-MTC/19.02.

Los miembros del Consejo Directivo, señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Rosa Verónica Zambrano Copello, Julio Alfonso Vidal Villanueva y Alex Segundo Díaz Guevara, emitieron sus votos a través de correos electrónicos, en aplicación al numeral 6.5.2 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

En ese sentido, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

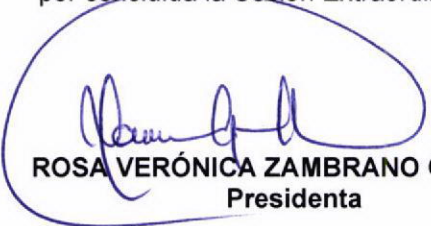
**ACUERDO N° 2367-742-21-CD-OSITRAN
de fecha 13 de agosto de 2021**

Visto el Informe Conjunto N° 0104-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica, y de Supervisión y Fiscalización evalúan el encargo realizado por la Presidencia del Consejo Directivo respecto del inicio del procedimiento de interpretación del literal I) de la Cláusula 3.4, y las cláusulas 13.1, 13.2, 13.4 y del Anexo 9 del Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, así como la Matriz de Riesgos del Proyecto. En ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización

y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 0104-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que adjunta y, en consecuencia:
 - Disponer que corresponde iniciar el procedimiento de interpretación del literal l) de la Cláusula 3.4, y las Cláusulas 13.1, 13.2, 13.4 y del Anexo 9 del Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
 - Declarar que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación de la Matriz de Riesgos del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto N° 0104-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, y a la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A., en su calidad de Concesionario.
- c) Encargar a la Secretaria del Consejo Directivo que invite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A, a fin de que expongan los argumentos que sustentan su posición ante el Consejo Directivo, en una Sesión Extraordinaria el 18 de agosto.
- d) Disponer la publicación de la Resolución de Consejo Directivo aprobada en el Diario Oficial "El Peruano".
- e) Disponer la difusión de dicha Resolución y el Informe Conjunto N° 0104-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 19:55 horas del viernes 13 de agosto de 2021, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA
Director


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director


ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director